



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 25 del programa

Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Raymond **Landveld** (Suriname)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 20^a a 22^a, 34^a, 36^a y 38^a, celebradas los días 24 y 25 de octubre, 10 y 22 de noviembre y 2 de diciembre de 2011. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/66/SR.20 a 22, 34, 36 y 38) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema. Cabe señalar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar del 3 al 5 de octubre (véanse A/C.2/66/SR.2 a 6).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria: progresos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria (A/66/277);
 - b) Nota del Secretario General en la que se transmite una nota de la Presidencia del Comité de Seguridad Alimentaria sobre la reforma del Comité y los progresos alcanzados en su ejecución (A/66/76-E/2011/102);
 - c) Carta de fecha 1 de junio de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas (A/66/87);
 - d) Carta de fecha 27 de septiembre de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (A/66/388).



4. En la 20ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el Jefe de la Subdivisión de Política Mundial de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/66/SR.20).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/66/L.17 y A/C.2/66/L.68

5. En la 34ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria” (A/C.2/66/L.17), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, en particular los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’), el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el Programa de Acción de Estambul a favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, así como las resoluciones 64/224, de 21 de diciembre de 2009, y 65/178, de 20 de diciembre de 2010,

Recordando además la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, incluido el objetivo de conseguir la seguridad alimentaria para todos mediante un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el fin inmediato de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015, y el compromiso de alcanzar en particular el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio y los objetivos establecidos en el párrafo 19 de la Declaración del Milenio,

Reiterando que la crisis alimentaria mundial tiene causas múltiples y complejas en los países en desarrollo y que sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, y preocupada todavía porque la inestabilidad de los precios de

los alimentos plantea graves dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y por alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015 y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Expresando su profunda preocupación por el hecho de que muchos países en desarrollo se han convertido en importadores netos de alimentos debido, entre otros motivos, a la disminución de la cooperación internacional y de las inversiones agrícolas y el mantenimiento de los subsidios agrícolas en los países desarrollados, que tiene efectos negativos sobre la producción agrícola de los países en desarrollo y, en este sentido, haciendo hincapié en la necesidad de maximizar los beneficios y minimizar los costos de la liberalización del comercio internacional,

Reconociendo la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para aumentar y sostener la inversión en el sector agrícola de los países en desarrollo y crear condiciones más equitativas en la agricultura mediante un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y la introducción de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio,

Reconociendo también que la agricultura cumple una función esencial en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está inseparablemente ligada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, y destacando que para lograr una mayor seguridad alimentaria de manera ambientalmente sostenible es por tanto fundamental adoptar enfoques integrados y sostenibles del desarrollo agrícola y rural,

Reconociendo además la importancia y la función positiva de los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, las cooperativas y las comunidades indígenas y locales de los países en desarrollo, así como sus conocimientos y prácticas, en la preservación, la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, que constituye una contribución importante para el logro de la seguridad alimentaria, así como para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en esferas como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

Reafirmando que todas las personas tienen derecho a tener acceso a alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente las facultades físicas y mentales,

Destacando la importancia de preservar la base de recursos naturales para la seguridad alimentaria,

Observando con aprecio la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización de las

Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la nutrición,

Acogiendo con beneplácito los resultados del 37º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 17 al 22 de octubre de 2011, y reconociendo que la necesidad urgente y el compromiso de resolver la crisis alimentaria mundial han servido de catalizadores para fortalecer la coordinación y la gobernanza internacionales en pro de la seguridad alimentaria, por medio de la Alianza Global para la Agricultura, la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, de la cual el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial es un componente central, y reiterando que es esencial fortalecer la gobernanza mundial tomando como base las instituciones existentes y fomentando una colaboración efectiva,

Expresando preocupación porque más de 1.000 millones de personas viven en extrema pobreza y padecen hambre, lo que representa una tragedia inaceptable que afecta a la vida, los medios de subsistencia y la dignidad de una gran parte de la población mundial, sobre todo de los países en desarrollo, y observando que en los últimos tiempos los efectos de la prolongada insuficiencia de las inversiones en la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural se han recrudecido aún más debido, entre otros factores, a las crisis alimentaria, financiera y económica,

Siguiendo profundamente preocupada por el hambre y el desastre humanitario de inimaginable magnitud que enfrentan millones de personas en el Cuerno de África,

Expresando su preocupación además por la excesiva inestabilidad de los precios que tiene repercusiones importantes en la seguridad alimentaria y la nutrición, sobre todo para los más pobres, y ha socavado las perspectivas de crecimiento económico y alivio de la pobreza de los países en desarrollo, incluido el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que padecen hambre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Acoge con beneplácito* la nota de la Presidencia del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos realizados en su ejecución, e insta a los Estados Miembros a que apoyen firmemente el proceso de reforma y los objetivos y trabajos del Comité;
3. *Reitera* la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo teniendo en cuenta la importancia de aumentar las sinergias entre la agricultura, la biodiversidad, la seguridad alimentaria y las políticas;
4. *Reitera también* la importancia de que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la seguridad alimentaria es una responsabilidad nacional y que los planes para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en relación

con la seguridad alimentaria deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados, e insta a los Estados Miembros a hacer de la seguridad alimentaria una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;

5. *Reafirma* la importancia de adoptar políticas económicas orientadas hacia el futuro que favorezcan el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y que aumenten las oportunidades de empleo, promuevan el desarrollo agrícola y reduzcan la pobreza;

6. *Sigue profundamente preocupada* por las crisis alimentarias mundiales y sus efectos negativos sobre la nutrición en el mundo, especialmente en los países del Cuerno de África y en otros países en desarrollo, y, a este respecto, pone de relieve la urgente necesidad de que la comunidad internacional aúne esfuerzos para responder de forma coherente y efectiva a esta catástrofe alimentaria;

7. *Reconoce* que el subdesarrollo, la desertificación y la degradación de la tierra, así como los fenómenos climáticos extremos, han socavado los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición en los países del Cuerno de África y en otros países en desarrollo, y pide que la comunidad internacional adopte un enfoque integrado que consista en medidas inmediatas y de mediano y largo plazo para ocuparse de la seguridad alimentaria y nutricional;

8. *Apoya* la investigación en materia alimentaria y agrícola, incluida la relativa a la adaptación al cambio climático y su mitigación, y el acceso a los resultados de la investigación y a las tecnologías en los planos nacional, regional e internacional;

9. *Destaca* la necesidad de abordar las causas fundamentales de la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, incluidas sus causas estructurales, en todos los niveles, y de gestionar los riesgos derivados de la excesiva inestabilidad de los precios de los productos agrícolas básicos y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición, así como para los pequeños agricultores;

10. *Reconoce* la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las causas múltiples y complejas de la crisis alimentaria mundial, que entrañe la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y técnicas a corto, mediano y largo plazo por los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, en particular para mitigar las consecuencias que la gran inestabilidad de los precios de los alimentos y de otros productos agrícolas básicos tiene en los países en desarrollo, y reconoce también que las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en ese contexto;

11. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a emprender políticas y estrategias que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales, regionales e internacionales y aseguren el acceso equitativo a esos mercados para todos, especialmente los pequeños agricultores y las agricultoras de los países en desarrollo, hace notar la importancia de las medidas especiales que no distorsionan el comercio y son

compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio encaminadas a crear incentivos para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, que les permiten aumentar su productividad y competir en condiciones más equitativas en los mercados mundiales de alimentos, e insta a los Estados Miembros a abstenerse de adoptar medidas que no sean compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio y causen efectos adversos en la seguridad alimentaria mundial, regional y nacional;

12. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Organización Mundial del Comercio a que adopten medidas para promover políticas comerciales que fomenten más el comercio de productos agrícolas, determinen los obstáculos al comercio que perjudican mayormente a los pobres del mundo y contribuyan a apoyar a los productores pequeños y marginados de los países en desarrollo;

14. *Reconoce* que es urgente lograr que las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio concluyan satisfactoria y prontamente con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados hacia el desarrollo, como medida clave para aumentar la seguridad alimentaria, y reafirma su compromiso con este objetivo;

15. *Reafirma* la necesidad de incluir medidas de prevención y mitigación para los pequeños agricultores pobres, en particular las mujeres de los países en desarrollo, apropiadas a sus contextos nacionales y sus circunstancias y de acuerdo a sus capacidades, especialmente cuando la excesiva inestabilidad causa trastornos a corto, mediano y largo plazo en el acceso y en los mercados en el contexto de las políticas de desarrollo local, nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta las normas y disposiciones de la Organización Mundial del Comercio;

16. *Reconoce* la importancia de los pequeños agricultores, incluidas las mujeres y las comunidades locales e indígenas, para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición y reducir la pobreza, y reconoce también la necesidad de prestarles apoyo;

17. *Observa* los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en relación con la seguridad alimentaria y, a este respecto, exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas;

18. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad de los pequeños agricultores como estrategia para mejorar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria mediante la promoción del acceso equitativo a la tierra, el agua, los recursos financieros y las tecnologías, de conformidad con la legislación

nacional, así como de mejorar la participación y el acceso de los pequeños agricultores a cadenas de valor agrícola y mercados sostenibles;

19. *Subraya* la necesidad de aumentar considerablemente las inversiones y aplicar políticas mejores para apoyar a los pequeños agricultores con el fin de lograr que la mayoría de los países más pobres alcancen las metas enunciadas sobre la pobreza y el hambre en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

20. *Destaca* que el aumento de la producción sostenible y de la disponibilidad y calidad de los alimentos mediante, entre otras medidas, inversiones a largo plazo, el acceso de los pequeños agricultores a los mercados, el crédito y los insumos, la mejor planificación del uso de la tierra, la diversificación y la comercialización de los cultivos, y el fomento de una infraestructura rural adecuada y un mejor acceso de los países en desarrollo a los mercados, así como la ordenación racional de los recursos hídricos, sobre todo con sistemas de riego eficaces y sistemas de captación y almacenamiento de agua, el establecimiento de fuertes cadenas de valor agrícola y la inversión en la infraestructura rural son esenciales para acelerar los avances hacia el logro del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio;

21. *Reconoce* la importancia de la inversión agrícola, incluida la inversión extranjera directa, especialmente a través del sector privado, para fomentar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, así como la necesidad de promover la inversión internacional responsable en la agricultura, por lo cual pide a todos los inversores que, cuando proceda, empleen prácticas agrícolas conforme a la legislación nacional, teniendo en cuenta la soberanía nacional de los recursos naturales, la sostenibilidad del medio ambiente y la importancia de promover el bienestar, los medios de subsistencia de las comunidades locales y los pueblos indígenas;

22. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, y en particular de sus pequeños productores, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas;

23. *Subraya* la necesidad de lograr la seguridad alimentaria y la nutrición mediante la agricultura sostenible en un modo que satisfaga los múltiples deseos y necesidades sociales, sin poner en peligro las opciones de las generaciones futuras;

24. *Subraya también* la necesidad de seguir teniendo en cuenta el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria como partes integrales de los tres pilares del desarrollo sostenible;

25. *Destaca* la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y todas las demás entidades competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales, financieras y económicas internacionales, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de fortalecer la cooperación con

las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición;

26. *Invita* al Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que, en el contexto del informe que el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, la informe de la ejecución de la reforma del Comité y de los progresos para hacer realidad sus ideas;

27. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la presente resolución y del progreso de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado ‘Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria’ y asignarlo a la Segunda Comisión.”

6. En su 38ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria” (A/C.2/66/L.68), presentado por el Vicepresidente, Sr. Denis Zdorov (Belarús), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/66/L.17.

7. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución revisado.

8. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. También en la 38ª sesión, el representante de Liechtenstein y facilitador del proyecto de resolución corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/66/SR.38).

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.68 en su forma corregida oralmente (véase el párr. 24, proyecto de resolución I).

11. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/66/SR.38).

12. Dado que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.68, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.17 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/66/L.19 y Rev.1

13. En la 34ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Bolivia (Estado Plurinacional de), en nombre de Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, Georgia, Nicaragua y el Perú, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Quinoa, 2013” (A/C.2/66/L.19). Posteriormente, la Argentina, Honduras, el Paraguay y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

“*La Asamblea General,*

Observando que la quinua es un alimento natural con un elevado valor nutritivo,

Reconociendo que los pueblos indígenas andinos, mediante sus conocimientos y prácticas tradicionales de vivir bien, en armonía con la naturaleza, han mantenido, controlado, protegido y preservado en su estado natural la quinua, incluidas sus numerosas variedades cultivadas y locales, como alimento para las generaciones actuales y las venideras,

Afirmando la necesidad de concentrar la atención mundial en la función que desempeña la biodiversidad de la quinua, debido a su valor nutritivo, en el logro de la seguridad alimentaria, la nutrición y la erradicación de la pobreza para apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando la resolución 15/2011, aprobada el 2 de julio de 2011, por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 37º período de sesiones,

Recordando también la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después y la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria,

Afirmando la necesidad de aumentar la conciencia del público respecto de las propiedades nutritivas, económicas, ambientales y culturales de la quinua,

1. *Decide* declarar 2013 Año Internacional de la Quinua;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que facilite la observancia del Año Internacional de la Quinua, en colaboración con los gobiernos, el Programa Mundial de Alimentos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones de los pueblos indígenas y las organizaciones no gubernamentales, e invita también a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que mantenga informada a la Asamblea General de los progresos que se alcancen a ese respecto;

3. *Recuerda* el párrafo 2 de la resolución 15/2011 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y, a ese respecto, solicita al Secretario General que tome las medidas necesarias a fin de obtener fondos extrapresupuestarios para la celebración del Año Internacional de la Quinua, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas a que aporten contribuciones generosas para llevar a cabo las actividades pertinentes.”

14. En su 36ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Año Internacional de la Quinoa, 2013” (A/C.2/66/L.19/Rev.1), presentado por Bolivia (Estado Plurinacional de), la Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de) el Ecuador, El Salvador, Georgia, Honduras, México, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, Seychelles, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, el Brasil, Cuba, Filipinas, Guyana, el Irán (República Islámica de) y Liberia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.19/Rev.1.

16. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

17. También en su 36ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.19/Rev.1 (véase el párr. 24, proyecto de resolución II).

C. Proyectos de resolución A/C.2/66/L.20 y Rev.1

18. En la 34ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Filipinas, también en nombre del Brasil, Filipinas, Kazajstán, el Perú, Sri Lanka, Timor-Leste, el Togo y Viet Nam, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Agricultura Familiar, 2014” (A/C.2/66/L.20). Posteriormente, Bangladesh, Honduras y el Níger se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la resolución 16/2011, de 2 de julio de 2011, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,

Recordando también su resolución 65/178, de 20 de diciembre de 2010, sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria,

Observando la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, aprobada el 18 de noviembre de 2009, en la que se expresa apoyo a las necesidades especiales de los pequeños agricultores,

Afirmando que la agricultura familiar es una base importante para la producción sostenible de alimentos orientada a lograr la seguridad alimentaria,

Reconociendo la importante contribución que la agricultura familiar puede suponer para la provisión de seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Decide* proclamar el año 2014 Año Internacional de la Agricultura Familiar;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a facilitar la observancia del Año Internacional de la Agricultura Familiar, en colaboración con los gobiernos, el Programa de

las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo actividades en el marco de sus programas nacionales de desarrollo respectivos en apoyo del Año Internacional de la Agricultura Familiar.”

19. En su 36ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Año Internacional de la Agricultura Familiar, 2014” (A/C.2/66/L.20/Rev.1), presentado por Australia, Bangladesh, el Brasil, el Ecuador, Filipinas, Honduras, Kazajstán, el Níger, el Perú, Seychelles, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, el Togo, Turkmenistán, Ucrania y Viet Nam. Posteriormente la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Colombia, Cuba, España, Guinea, Guinea-Bissau, la India, Indonesia, Islas Salomón, Malasia, Nicaragua, Nueva Zelandia, la República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Uzbekistán y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.20/Rev.1.

21. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

22. También en la 36ª sesión, el representante de Filipinas formuló una declaración durante la cual corrigió oralmente la versión en español del proyecto de resolución (véase A/C.2/66/SR.36).

23. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.20/Rev.1 en su forma corregida oralmente (véase el párr. 24, proyecto de resolución IV).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

24. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹, en particular los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo², el Programa 21³ y el Plan para su ulterior ejecución⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁶, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁹, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹⁰, y el Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, así como las resoluciones 64/224, de 21 de diciembre de 2009, y 65/178, de 20 de diciembre de 2010,

Recordando además la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación¹¹, la

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Resolución S-19/2, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Véase la resolución 60/1.

⁹ Resolución 63/239, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 65/1.

¹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después¹², incluido el objetivo de conseguir la seguridad alimentaria para todos mediante un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el fin inmediato de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015, y el compromiso de alcanzar los objetivos establecidos en el párrafo 19 de la Declaración del Milenio¹³,

Reconociendo la labor realizada por el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria,

Acogiendo con beneplácito los resultados del 37º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 17 al 22 de octubre de 2011,

Observando el proceso iniciado a fin de formular principios para una inversión agrícola responsable que respete los derechos, los medios de vida y los recursos, así como el proceso inclusivo iniciado a fin de formular directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional,

Reiterando que la crisis alimentaria mundial tiene causas múltiples y complejas en los países en desarrollo, especialmente para los importadores netos de alimentos, y que sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, y preocupada todavía porque el alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos plantean graves dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y por alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015 y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando que la Conferencia Ministerial y los órganos correspondientes de la Organización Mundial del Comercio acordaron examinar periódicamente las repercusiones de los resultados de la Ronda Uruguay en los países menos adelantados, así como en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos, con miras a fomentar medidas positivas que les permitan lograr sus objetivos de desarrollo, y pidiendo a ese respecto que se aplique la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las Medidas Relativas a los Posibles Efectos Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Productos Alimenticios¹⁴,

Destacando la necesidad de aumentar las inversiones en la agricultura y el desarrollo rural, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a incrementar la producción agrícola de los países en desarrollo, muchos de los cuales se han convertido en importadores netos de alimentos,

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002*, primera parte, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

¹³ Véase la resolución 55/2.

¹⁴ Puede consultarse en www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/legal_s.htm.

Acogiendo con beneplácito las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición,

Recordando los compromisos contraídos de lograr la seguridad alimentaria mundial y aportar recursos suficientes y previsibles por vías bilaterales y multilaterales, incluidos los compromisos financieros y normativos establecidos en la Iniciativa de L'Aquila sobre Seguridad Alimentaria,

Reconociendo la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para aumentar y sostener la inversión en el sector agrícola de los países en desarrollo y crear condiciones más equitativas en la agricultura mediante un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y la introducción de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio¹⁵,

Reconociendo también que la agricultura cumple una función esencial en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está inseparablemente ligada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, y destacando que para lograr una mayor seguridad alimentaria de manera ambientalmente sostenible es por tanto fundamental adoptar enfoques integrados y sostenibles del desarrollo agrícola y rural,

Reconociendo además la importancia y la función positiva de los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, las cooperativas y las comunidades indígenas y locales de los países en desarrollo, así como de sus conocimientos y prácticas, en la preservación, la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, que constituye una contribución importante para el logro de la seguridad alimentaria, así como en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en esferas como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

Reconociendo que los pequeños agricultores, entre ellos las agricultoras y los pueblos indígenas, no siempre tienen acceso equitativo a las herramientas, los mercados y los derechos de tenencia de la tierra que necesitan para aprovechar su potencial productivo,

Reafirmando que todas las personas tienen derecho a tener acceso a alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente las facultades físicas y mentales,

Reafirmando también la necesidad de impulsar la adopción de un enfoque global doble de la seguridad alimentaria consistente en la adopción de medidas directas para combatir el hambre de los grupos más vulnerables de forma inmediata, y la ejecución de programas sostenibles a mediano y largo plazo en las esferas de la agricultura sostenible, la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo rural que sirvan para eliminar las causas profundas del hambre y la pobreza, entre otras cosas, mediante la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada,

¹⁵ Véase A/C.2/56/7, anexo.

Destacando la importancia de preservar la base de recursos naturales para la seguridad alimentaria,

Observando con aprecio la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, incluidos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la nutrición,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la coordinación y la gobernanza internacionales en pro de la seguridad alimentaria, por medio de la Alianza Global para la Agricultura, la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, de la cual el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial es un componente central, y reiterando que es esencial fortalecer la gobernanza mundial tomando como base las instituciones existentes y fomentando una colaboración efectiva,

Expresando preocupación porque casi 1.000 millones de personas viven en la extrema pobreza y padecen hambre, lo que representa una tragedia inaceptable que afecta a la vida, los medios de subsistencia y la dignidad de una gran parte de la población mundial, sobre todo de los países en desarrollo, y observando que en los últimos tiempos los efectos de la prolongada insuficiencia de las inversiones en la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural se han recrudecido aún más debido, entre otros factores, a las crisis alimentaria, financiera y económica,

Siguiendo profundamente preocupada por el hambre y el desastre humanitario de inimaginable magnitud que enfrentan millones de personas en el Cuerno de África,

Expresando preocupación porque las repercusiones negativas del alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos en la seguridad alimentaria y la nutrición, sobre todo para los pobres y para quienes viven en situaciones de vulnerabilidad, han socavado las perspectivas de crecimiento económico y alivio de la pobreza de los países en desarrollo, incluido el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que padecen hambre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁶;
2. *Acoge con beneplácito* la nota de la Presidencia del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre los progresos realizados en la ejecución de la reforma del Comité¹⁷, e insta a los Estados Miembros, y alienta a la sociedad civil y al sector privado, a que apoyen firmemente dicha reforma y los objetivos y trabajos del Comité;
3. *Reitera* la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales, regionales e internacionales de desarrollo teniendo en cuenta la importancia de aumentar las sinergias entre la agricultura sostenible, la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la nutrición y las políticas de desarrollo;
4. *Reitera también* la importancia de que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la adopción de políticas sobre seguridad alimentaria es una responsabilidad nacional y que los planes para afrontar

¹⁶ A/66/277.

¹⁷ Véase A/66/76-E/2011/102.

los desafíos de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en relación con la seguridad alimentaria deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados a nivel nacional e insta a los Estados Miembros, especialmente a los afectados por la inseguridad alimentaria, a hacer de la seguridad alimentaria una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;

5. *Reconoce* que existe una estrecha relación entre el logro de la seguridad alimentaria y la obtención de mejores resultados en materia de nutrición, y subraya que es necesario hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como las de quienes viven en situaciones de vulnerabilidad, mediante una formulación de programas selectiva y eficaz;

6. *Reafirma* la importancia de adoptar políticas económicas orientadas hacia el futuro que favorezcan el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y que aumenten las oportunidades de empleo, promuevan el desarrollo agrícola y reduzcan la pobreza;

7. *Sigue profundamente preocupada* por las crisis alimentarias y sus efectos negativos sobre la salud y la nutrición, especialmente en el Cuerno de África y en otras regiones vulnerables, y, a este respecto, subraya la urgente necesidad de aunar esfuerzos en todos los niveles para responder de forma coherente y efectiva a esas crisis;

8. *Acoge con beneplácito* la Declaración de la Cumbre sobre la crisis del Cuerno de África, celebrada en Nairobi (Kenya) los días 8 y 9 de septiembre de 2011, en la que se alentó a los agricultores y los inversionistas agrícolas a que dedicaran más recursos a la agricultura en zonas de gran capacidad potencial y en tierras áridas y semiáridas con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y, a ese respecto, se expresó apoyo a la Iniciativa de las tierras secas, puesta en marcha por seis países del Cuerno de África para promover el desarrollo rural integrado, así como a los proyectos regionales que abordan las causas subyacentes de la vulnerabilidad de las zonas propensas a la sequía, prestando especial atención a los pastores y productores agropecuarios, y promueven la reducción del riesgo de desastres, la rehabilitación de los ecosistemas y la sostenibilidad de los medios de vida;

9. *Acoge con beneplácito también*, en este contexto, el firme liderazgo ejercido por los países africanos al emprender iniciativas para encarar los desafíos del desarrollo agrícola sostenible y lograr la seguridad alimentaria, como el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que puede ser un marco para coordinar el apoyo a la agricultura y la seguridad alimentaria, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye a África en la ejecución de los diversos programas de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

10. *Reconoce* que el subdesarrollo, la desertificación y la degradación de la tierra, así como los fenómenos climáticos extremos, entre otras causas, han contribuido a deteriorar los medios de vida de las personas que viven en la pobreza y en situaciones de vulnerabilidad en el Cuerno de África y en otras regiones vulnerables, y pide que se adopte un enfoque integrado en todos los niveles que

consista en medidas inmediatas y de mediano y largo plazo para ocuparse de la seguridad alimentaria y la nutrición;

11. *Promueve* una importante ampliación de las investigaciones en materia alimentaria y agrícola, y de su financiación, incluso reforzando la labor del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional reformado, apoyando a los sistemas de investigación nacionales, las universidades públicas y las instituciones de investigación, promoviendo la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos y prácticas e investigaciones para adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos y mejorando el acceso equitativo a los resultados de las investigaciones y a las tecnologías en los planos nacional, regional e internacional, al mismo tiempo teniendo debidamente en cuenta la preservación de los recursos genéticos;

12. *Destaca* la necesidad de abordar las causas fundamentales de la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, incluidas sus causas estructurales, en todos los niveles, y de gestionar los riesgos derivados del alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los productos básicos agrícolas y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, así como para los pequeños agricultores y los pobres de las zonas urbanas;

13. *Reconoce* la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las causas múltiples y complejas de la crisis alimentaria mundial, que entrañe la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y técnicas a corto, mediano y largo plazo por los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, en particular para mitigar las consecuencias del alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos en los países en desarrollo, señalando que las organizaciones competentes de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en ese contexto;

14. *Subraya* que es importante disponer oportunamente de información precisa y transparente para tratar de contrarrestar la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, y a este respecto toma nota del Sistema de información sobre el mercado agrícola, con sede en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, e insta a las organizaciones internacionales, las entidades del sector privado y los gobiernos participantes a que aseguren la difusión pública oportuna de productos de información de calidad sobre los mercados de alimentos;

15. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a emprender políticas y estrategias que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales, regionales e internacionales y aseguren el acceso equitativo a esos mercados para todos, especialmente los pequeños agricultores y las agricultoras de los países en desarrollo, hace notar la importancia de las medidas especiales que no distorsionan el comercio y son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio encaminadas a crear incentivos para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, que les permiten aumentar su productividad y competir en condiciones más equitativas en los mercados mundiales de alimentos, e insta a los Estados Miembros a abstenerse de adoptar medidas que no sean compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio y causen efectos adversos en la seguridad alimentaria mundial, regional y nacional;

16. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

17. *Destaca también* la necesidad de retirar las restricciones a la exportación de alimentos o los impuestos extraordinarios aplicados a los alimentos adquiridos para fines humanitarios no comerciales por el Programa Mundial de Alimentos y de no aplicarlos en el futuro;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Organización Mundial del Comercio a que adopten medidas para promover políticas comerciales que fomenten más el comercio de productos agrícolas, determinen los obstáculos al comercio que perjudican mayormente a los pobres del mundo y contribuyan a apoyar a los productores pequeños y marginados de los países en desarrollo;

19. *Reconoce* que es urgente lograr que las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio concluyan satisfactoria y prontamente con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados hacia el desarrollo, como medida clave para aumentar la seguridad alimentaria, y reafirma su compromiso con este objetivo;

20. *Alienta* las iniciativas que se emprendan a todos los niveles para establecer medidas y programas de protección social, incluidas redes de seguridad social y programas de protección nacionales para los necesitados y vulnerables, como programas de trabajo a cambio de alimentos o dinero en efectivo, programas de transferencia de efectivo y vales, programas de alimentación escolar y programas de nutrición maternoinfantil, o para consolidar los ya establecidos;

21. *Reafirma* la necesidad de incluir medidas de prevención y mitigación para los pequeños agricultores pobres, en particular las agricultoras de los países en desarrollo, adecuadas a sus contextos nacionales y sus circunstancias y de acuerdo a sus capacidades, especialmente cuando la excesiva inestabilidad de los precios causa trastornos a corto, mediano y largo plazo en el acceso y en los mercados en el contexto de las políticas de desarrollo locales, nacionales, regionales e internacionales, teniendo en cuenta las normas y disposiciones de la Organización Mundial del Comercio;

22. *Apoya* las iniciativas encaminadas a proteger mejor a los más vulnerables de la excesiva inestabilidad de los precios mediante estrategias, herramientas e instrumentos de gestión de riesgos, por ejemplo, el desarrollo de un proyecto piloto dirigido por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para crear una reserva regional de alimentos de uso selectivo para situaciones de emergencia, de conformidad con el anexo 2 de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio;

23. *Reconoce* la importancia que tienen en los países en desarrollo los pequeños agricultores, incluidas las mujeres y las comunidades locales e indígenas, para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición, reducir la pobreza y preservar los ecosistemas, así como la necesidad de prestarles apoyo;

24. *Observa* los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en relación con la seguridad alimentaria y, a este respecto, exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas;

25. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad de los pequeños agricultores y las agricultoras como estrategia para mejorar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria mediante la promoción del acceso equitativo a la tierra, el agua, los recursos financieros y las tecnologías, de conformidad con la legislación nacional, así como de mejorar la participación y el acceso de los pequeños agricultores a cadenas de valor y mercados agrícolas sostenibles;

26. *Subraya* la necesidad de aumentar considerablemente las inversiones y aplicar políticas mejores para apoyar el desarrollo agrícola sostenible, especialmente a las pequeñas explotaciones agrícolas, con el fin de lograr que muchos de los países más pobres alcancen las metas sobre la pobreza y el hambre enunciadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

27. *Destaca* la necesidad de incrementar la producción agrícola sostenible a fin de aumentar la disponibilidad y calidad de los alimentos mediante, entre otras medidas, inversiones a largo plazo, el acceso equitativo de los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, a los mercados, el crédito y los insumos, la mejor planificación del uso de la tierra, la diversificación de los cultivos, la comercialización, el fomento de una infraestructura rural adecuada y un mejor acceso de los países en desarrollo a los mercados, así como la ordenación racional de los recursos hídricos, sobre todo con sistemas de regadío y de captación y almacenamiento de agua eficaces y la gestión adecuada de las correspondientes instalaciones, el establecimiento de fuertes cadenas de valor agrícola y la inversión en la infraestructura rural, que son esenciales para acelerar los avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con el hambre;

28. *Reconoce* la necesidad urgente de concluir las negociaciones acerca de las directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, que servirán de base a la inversión de los pequeños productores en la agricultura;

29. *Reconoce* la importancia de la inversión agrícola, incluida la inversión extranjera directa, especialmente a través del sector privado, para fomentar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, así como la necesidad de promover la inversión internacional responsable en la agricultura, por lo cual pide a todos los inversores que, cuando proceda, empleen prácticas agrícolas conforme a la legislación nacional, teniendo en cuenta la soberanía nacional de los recursos naturales, la sostenibilidad del medio ambiente y la importancia de promover el bienestar y mejorar los medios de subsistencia de las comunidades locales y los pueblos indígenas;

30. *Apoya* la celebración de un proceso inclusivo de consultas con el fin de elaborar principios para una inversión agrícola responsable que aumente la seguridad alimentaria y mejore la nutrición y lograr que gocen de amplio respaldo, y reconoce que el primer paso de ese proceso de consultas consistirá en elaborar su mandato, que incluirá el alcance, los propósitos, los destinatarios previstos y la estructura de esos principios, así como el formato del proceso de consultas, teniendo

en cuenta los marcos existentes, como por ejemplo los principios para una inversión agrícola responsable preparados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Banco Mundial;

31. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, y en particular de sus pequeños productores, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas;

32. *Subraya* la necesidad de lograr la seguridad alimentaria y la nutrición mediante la agricultura sostenible en un modo que satisfaga las múltiples necesidades sociales, sin poner en peligro las opciones de las generaciones futuras;

33. *Subraya también* la necesidad de seguir teniendo en cuenta el desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria como parte integral de los tres pilares del desarrollo sostenible enunciados en la Cumbre Mundial 2005, a saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente;

34. *Destaca* la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, las comisiones regionales y todas las demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales, financieras y económicas internacionales, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de fortalecer la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición;

35. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que se lleve a cabo un seguimiento coordinado sobre el terreno de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria en el sistema de coordinadores residentes, teniendo en cuenta el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales de las Naciones Unidas;

36. *Invita* al Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que, en el contexto del informe que el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, la informe de la ejecución de la reforma del Comité y de los progresos para hacer realidad sus ideas;

37. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la presente resolución y de los progresos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria de 2009;

38. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria” y asignarlo a la Segunda Comisión.

Proyecto de resolución II Año Internacional de la Quinua, 2013

La Asamblea General,

Observando que la quinua es un alimento natural con un elevado valor nutritivo,

Reconociendo que los pueblos indígenas andinos, mediante sus conocimientos y prácticas tradicionales de vivir bien, en armonía con la naturaleza, han mantenido, controlado, protegido y preservado en su estado natural la quinua, incluidas sus numerosas variedades cultivadas y locales, como alimento para las generaciones actuales y las venideras,

Afirmando la necesidad de concentrar la atención mundial en la función que desempeña la biodiversidad de la quinua, debido a su valor nutritivo, en el logro de la seguridad alimentaria, la nutrición y la erradicación de la pobreza para apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la aplicación del documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹,

Recordando la resolución 15/2011 aprobada el 2 de julio de 2011 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 37º período de sesiones²,

Recordando también la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación³, la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después⁴ y la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria⁵,

Recordando además la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Afirmando la necesidad de aumentar la conciencia del público respecto de las propiedades nutritivas, económicas, ambientales y culturales de la quinua,

1. *Decide* declarar 2013 Año Internacional de la Quinua;
2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la observancia del Año Internacional de la Quinua, en colaboración con los gobiernos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones de los

¹ Véase la resolución 65/1.

² Véase *Informe de la Conferencia de la FAO, 37º período de sesiones, Roma, 25 de junio a 2 de julio de 2011* (C 2011/REP).

³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), primera parte, apéndice.

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002*, primera parte, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

⁵ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

pueblos indígenas y las organizaciones no gubernamentales, e invita también a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que la mantenga informada de los progresos que se alcancen a ese respecto;

3. *Destaca* que toda actividad que pueda derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse con recursos extrapresupuestarios;

4. *Exhorta* a los gobiernos y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que hagan contribuciones voluntarias y presten otras formas de apoyo para la celebración del Año, e invita a las organizaciones no gubernamentales, otras partes interesadas y el sector privado a que aporten contribuciones voluntarias y apoyen la celebración del Año.

Proyecto de resolución III Año Internacional de la Agricultura Familiar, 2014

La Asamblea General,

Recordando la resolución 16/2011, de 2 de julio de 2011, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura¹,

Recordando también su resolución 65/178, de 20 de diciembre de 2010, sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria,

Observando la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria², aprobada el 18 de noviembre de 2009, en la que se expresa, entre otras cosas, apoyo a las necesidades especiales de los pequeños agricultores, muchos de los cuales son mujeres,

Recordando la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales,

Afirmando que la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas son una base importante para la producción sostenible de alimentos orientada a lograr la seguridad alimentaria,

Reconociendo la importante contribución que la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas pueden suponer para el logro de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Decide* proclamar el año 2014 Año Internacional de la Agricultura Familiar;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a facilitar, teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, la observancia del Año Internacional de la Agricultura Familiar, en colaboración con los gobiernos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales pertinentes, invita también a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que la mantenga informada de los progresos alcanzados a ese respecto, y destaca que los gastos de todas las actividades nuevas que se relacionen con la aplicación de la presente resolución pero que no estén comprendidas en el mandato actual del organismo de ejecución deberán sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias;

¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Conferencia de la FAO, 37º período de sesiones, Roma, 25 de junio a 2 de julio de 2011* (C2011/REP).

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo actividades en el marco de sus programas nacionales de desarrollo respectivos en apoyo del Año Internacional de la Agricultura Familiar.
